

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6065

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1164

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Disposición SERH-N° 106/25, de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la Resolución Ministerial MEyM-N° 112/25 del Ministerio de Energía y Minería, y el Acta Acuerdo celebrada con fecha 22 de diciembre de 2025 entre la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y **Cerro Vanguardia S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos aprobó el Acta Acuerdo suscripta con la empresa Cerro Vanguardia S.A., con el objeto de regularizar las diferencias surgidas respecto del Canon de Uso Especial de Aguas Públicas para Uso Industrial y Uso Doméstico en la Actividad Industrial, correspondientes a períodos anteriores a agosto del año 2025;

Que el Acuerdo establece como monto de regularización definitiva la suma equivalente a 4.577.903,413 Módulos, conforme la planilla técnica elaborada por el área competente, disponiéndose además el régimen aplicable para los períodos posteriores a agosto del año 2025;

Que a través de dicho instrumento las partes manifiestan que, abonadas las sumas acordadas, no quedarán obligaciones pendientes de pago en concepto de canon anteriores a esa fecha, y que quedarán extinguidos los reclamos administrativos y judiciales existentes, incluidos los sumarios y recursos en trámite, otorgando seguridad jurídica a la actividad desarrollada por la empresa en la Provincia;

Que la Resolución Ministerial MEyM-N° 112/25 del Ministerio de Energía y Minería ratificó la Disposición de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y dispuso la elevación del expediente a este Poder Ejecutivo Provincial, en cumplimiento de la cláusula CUARTA del Acta Acuerdo;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3854, expedirse sobre la ratificación del Acuerdo mencionado para su plena entrada en vigencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SALH/MEyM-N° 134/25, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada del Ministerio de Energía y Minería, obrante a fojas 88 y 89 y SLyT-GOB-N° 902/25, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/95;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución Ministerial MEyM-N° 112/25, emitido por el Ministerio de Energía y Minería, mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con la firma Cerro Vanguardia S.A. la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Acta Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos para que proceda a notificar a la empresa CERRO VANGUARDIA S.A. y a las áreas administrativas intervinientes, así como a disponer las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas previstas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo.-

Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese, notifíquese a Cerro Vanguardia S.A., a las áreas pertinentes del Ministerio de Energía y Minería, para su conocimiento.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Energía y Minería, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Jaime Horacio Álvarez

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0983

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.550/25.-

DESÍGNASE a partir del día 28 de mayo del año 2025, en el cargo de Director Hospitalario dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), al Doctor Daniel Gastón COVAS (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.586.810).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0984

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.605/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Hospitalario dependiente del Hospital Distrital Pico Truncado de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), al señor Miguel Marcelo AGUAYO (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.295.141), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0985

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.551/25.-

DESÍGNASE a partir del día 28 de junio del año 2025, en el cargo de Director General Administrativo Contable y Recursos Humanos dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), al señor Gustavo Marcelo FUNES (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.649.504), conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0986

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MEyM-N° 945.528/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al titular del Ministerio de Energía y Minería para que por intermedio de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Dante Ernesto ESTERE (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.252.350), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Contralor Ambiental Zona Norte dependiente de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base a una (1) categoría trece (13) del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia, conforme los alcances de la Resolución MTEySS-N° 266/24, ratificado por Decreto N° 1114/24, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Energía y Minería para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0988

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.877/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2025, en el cargo de Directora Operaciones dependiente de la Dirección General Comunicaciones de la Dirección Provincial Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Redes - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora María Graciela del Valle ACOSTA (D.N.I. N° 16.538.763), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B1 - Grado: VI - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0989

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.856/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Modernización dependiente de la Subsecretaría Informática - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Fernanda Daniela OYARZO (D.N.I. N° 28.859.449), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: VI - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0993

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2025.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

DECRETO N° 0994

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2025.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 0995

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.881/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General Diseño Organizacional dependiente de la Dirección Provincial Empleo Público de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos de la Secretaría de Estado Gestión Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Maya Luana CARRASCAL MIRANDA (D.N.I. N° 42.996.210), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0999

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado Articulación Institucional dependiente de la Gobernación al señor Hebert Ariel VARGAS (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.003.890).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 275
PROYECTO N° 666/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Sanitario y de Divulgación Científica las quintas (5ª) Jornadas de Enfermería Neonatal bajo el lema “**Darles a los bebés prematuros un comienzo fuerte para un futuro más brillante**”, por su importante aporte a la formación continua del personal de salud y a la promoción del conocimiento científico en torno al cuidado integral del recién nacido prematuro, a desarrollarse los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Auditorio Médico del Hospital Regional Río Gallegos.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR al equipo de profesionales y trabajadores del Servicio de Enfermería del Hospital Regional Río Gallegos por la planificación, ejecución y promoción de actividades de educación, divulgación y concientización dirigidas a la comunidad y al personal sanitario, que contribuyen al fortalecimiento del sistema de salud provincial y a la mejora de la calidad de atención neonatal.-

Artículo 3°.- DESTACAR que la conmemoración del Día Internacional del Prematuro, cada diecisiete (17) de noviembre, en el marco de la Semana de Concientización sobre la Prematurez, otorga especial significación a estas jornadas, las cuales promueven la sensibilización social y el acompañamiento a las familias que han atravesado esta experiencia.-

Artículo 4°.- DESTACAR el valor humano y profesional del equipo de enfermería del área neonatal, cuyo trabajo diario, muchas veces silencioso, resulta esencial para brindar contención, asistencia y seguimiento a los bebés y sus familias durante el proceso de internación y posterior alta médica.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 275/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 276
PROYECTO N° 671/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por el 98° Aniversario de la Fundación de la ciudad de El Calafate, matriz económica turística de la provincia de Santa Cruz, a los pioneros y antiguos pobladores que, con su esfuerzo y visión, hicieron posible el crecimiento de esa Ciudad manteniendo vivo el legado histórico, los conocimientos, las tradiciones, las costumbres y los valores en la memoria colectiva; y a la comunidad Calafateña en general, con motivo de celebrarse el 7 de diciembre del corriente año en la Capital Nacional de los Glaciares.-

Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial las celebraciones y actos conmemorativos por el 98° Aniversario de la Fundación de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 276/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 277
PROYECTO N° 672/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al anteproyecto de captación de agua y acueducto “**Aguada del Norte**”, del vecino Raúl Isaac **MONTIEL**, que constituye una opción propuesta por la Mesa Ciudadana del Agua de Caleta Olivia para paliar el déficit crónico de agua de esa Ciudad y de la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, realizar un estudio de factibilidad del desarrollo de los pozos de captación y el sistema de conducción de agua desde el acuífero “Aguada del Norte” hacia las ciudades de Pico Truncado, Caleta Olivia y la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, disponga en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2026, los recursos necesarios para la realización de los estudios de factibilidad mencionados en el Artículo 2°, y/o sea incorporado dentro del acuerdo marco de resarcimiento y remediación ambiental con la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF SA), a fin de la recuperación de los veinte (20) pozos de agua sobre el río Deseado, que constituyen la fuente de captación del denominado proyecto “Aguada del Norte”.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 277/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 278
PROYECTO N° 677/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el **IX Encuentro Federal de Derechos Humanos**, a realizarse el día 6 de diciembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, bajo el lema “Con proscripción no hay derechos ni democracia”, organizado por la Red de Derechos Humanos (Red DDHH) y que contará como cada año, con la presencia de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.-

Artículo 2°.- DESTACAR la importancia de este Encuentro como espacio federal de reflexión, debate y construcción colectiva en torno a la plena vigencia de los derechos humanos, la defensa del Estado de Derecho y la consolidación de la democracia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la organización convocante y a las instituciones participantes, a los fines de su conocimiento y agradecimiento.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 278/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 279
PROYECTO N° 682/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito al conmemorarse el **“66° Aniversario de la localidad de 28 de Noviembre”**, el día 28 de noviembre del corriente año, destacando el espíritu de trabajo, identidad, solidaridad y desarrollo que caracteriza a su comunidad, forjada a lo largo de su historia por el esfuerzo y la perseverancia de sus habitantes.-

Artículo 2°.- DESTACAR las actividades culturales, deportivas, sociales y comunitarias que se llevarán a cabo en el marco de las celebraciones conmemorativas, las cuales reflejan el compromiso, la unión y la participación activa de los vecinos, instituciones y autoridades locales en la construcción de una comunidad con profundo sentido de pertenencia y memoria colectiva, que honra su pasado y proyecta con esperanza su porvenir.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 279/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Disposición D.E.-N° 00263 de fecha 25 de julio de 2025, y el Expediente SPP-N° 591.113/2025.-

PASE, a partir del 1° de octubre de 2025, a situación de Retiro Obligatorio al Ayudante de Cuarta Lucas Máximo Martín JUÁREZ (D.N.I. N° 36.348.717), de acuerdo a lo establecido en las previsiones del Artículo 16° inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias y conforme el Artículo 312° del Anexo al Decreto N° 990/18.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-
Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 257.303/05, 257.534/17, 254.387/25 y JP-N° 704.054/24.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Auxiliar Walter Ramón ROJAS (D.N.I. N° 16.359.966), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-
Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, Resolución MS-N° 047 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Disposición D.E.-N° 000348 de fecha 24 de septiembre de 2025 y el Expediente SPP-N° 591.275/25.-

LIMÍTASE, a partir del 1° de octubre de 2025, al Prefecto Víctor Eduardo SANCHES (D.N.I. N° 27.098.712), en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS dependiente del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, quien fuera designado por Resolución MS-N° 047 de fecha 18 de diciembre de 2023.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-
Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 476-D.G.P.-R/25, el Expediente JP-N° 20.465-“R”/2025.-

PASE, a partir del 1° de noviembre de 2025, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Marcos Patricio GONZÁLEZ (D.N.I. N° 32.460.164), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-
Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 241.246/22 y 256.049/25 y JP-N° 704.629/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor Cristian Manuel POVOLI (D.N.I. N° 24.988.849) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.689/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 27/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de enero del año 2026, a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 29 de diciembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.397.156,74), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.397.156.743,24).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/3

RESOLUCIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 62.456/23.-

REVOCAR la Resolución IDUV-N° 368 de fecha 09 de octubre de 2023, que adjudicó la Licitación Pública IDUV N° 36/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN", conforme lo normado en el Artículo 18° de la Ley N° 1260 - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

RESTITUIR a la Empresa oferente las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas, si las hubiere.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento legal a la Empresa en su domicilio legal sito en calle Gobernador Lista N° 436 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.623/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 23/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PERITO MORENO - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 23/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PERITO MORENO - UNIRSE", a la empresa TALKA S.R.L., por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.275.741.864,12).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Lago del Desierto N° 1217 de la ciudad de Perito Moreno y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

RESOLUCIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 22 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.674/25.-

RATIFICAR la Circular N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", aprobada mediante Resolución IDUV N° 1214/25, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por la señora Gerenta Administrativa de este Instituto.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE"

CIRCULAR N° 01

ARTÍCULO 1°.- **MODIFICAR** LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12,00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 1214

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.674/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de enero del año 2026, a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de diciembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.144.240,22), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.144.240.219,94).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P2/3



DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 149
PROYECTO N° 531/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural la participación de las jóvenes Violeta **CATRIHUALA** y Jazmín **LUNA**, en el concurso de arte organizado en el marco de la Semana de Prevención del Suicidio, cuyo resultado fue la realización del mural colectivo "Caminemos" y "Alma en Pena" en la Casa de la Juventud de la ciudad de Río Gallegos, por su valioso aporte artístico, cultural y social a la concientización y sensibilización de la comunidad en torno a la salud mental.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 149/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 150
PROYECTO N° 533/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la "**Décima Marcha Provincial del Orgullo LGBTI+**", al cumplirse diez (10) años de su primera edición, por su aporte a la visibilización, organización y conquista de derechos en favor de la igualdad y la inclusión.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 150/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 151
PROYECTO N° 563/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Patrimonio Para la Infancia de la provincia de Santa Cruz a la “Ong Paycan”, en mérito a sus 18 años de labor ininterrumpida, su rol pionero en la prevención del abuso sexual en la infancia y la contención integral de la niñez y la juventud.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 151/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 152
PROYECTO N° 575/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por un nuevo aniversario del 17 de octubre, **Día de la Lealtad**, destacando su valor histórico, social y cultural para el pueblo argentino y para la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 152/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 153
PROYECTO N° 603/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar a la Profesora y Directora María Fernanda **CRESPO** y a las alumnas Catalina **CAR**, Abril **PONSO** y Malena **CAR** de la Escuela de Danzas Raíces de la ciudad de Caleta Olivia, quienes viajarán a competir en la Performer Cup - Método Pass, que se realizará en la ciudad de Acapulco, México, representando con orgullo a nuestra Provincia y a la República Argentina.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 153/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 238

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **GUTIÉRREZ GABRIEL RODOLFO** - CUIT 23-26493066-9; con domicilio real en calle Olegario Sierpe N° 733 y fiscal en calle Los Ostreros N° 2143, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2073 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2000/15 Servicio de mantenimiento y reparación de calefacción excepto calderas - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 239

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **REINA OSVALDO** - CUIT 20-18139725-0; con domicilio real y fiscal en calle Bolívar N° 2472, (7600) Mar del Plata Norte, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1899 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3100/01 Agencia de viajes y turismo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 240

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **BAYRES PUBLICIDAD S.A.**- CUIT 30-70772053-7; con domicilio real y fiscal en calle 44 N° 370, (1900) La Plata Noroeste, calle 50, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3064, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 241

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARGENTINA** - CUIT 33-69350173-9; con domicilio real en calle Otto Krause N° 4205, (1667) Tortuguitas y fiscal en Avenida Fondo de la Legua N° 936 Piso 2, (1640) Martínez, ambos en la Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1914, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería – 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/03 Equipamiento médico – 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **SORIA MIGUEL GABRIEL** - CUIT 20-25093849-8; con domicilio real y fiscal en calle Prefectura Naval, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2665 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/20 Soldaduras en general – 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **MARUCCO RUBÉN DARÍO** - CUIT 20-17462045-9; con domicilio real y fiscal en calle Jorge Filippo N° 464, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1933, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/02 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre – 1500/10 Servicios geológicos y de prospección – 1900/04 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos – 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio – 1900/15 Seguridad alimentaria – 1900/17 Servicios de análisis de potabilidad de agua; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **SE.MI. S.A.** - CUIT 33-70924614-9; con domicilio real y fiscal en calle 112 y 8 – Parque Industrial Sur N° 0, (5700) San Luis (capital); bajo el N° 2412 para desarrollar la actividad de **Pres-tación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1500/01 Arena, canto rodado y triturados pé-treos – 1500/09 Explotación de minas y canteras – 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura – 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas.); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabili-tada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Regla-mento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **EGESUR S.A.** - CUIT 30-67369531-7; con domicilio real y fiscal en calle Marcelino Álvarez N° 85 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1274 para desarrollar la acti-vidad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1400/01 Combustibles en general – 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos – 1400/04 Anticongelante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabili-tada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Regla-mento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERA-TIVA DE TRABAJO 9 DE DICIEMBRE** - CUIT 30-71707167-7; con domicilio real y fiscal en Pasaje García Cuerva N° 464, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2857, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MAYO TRANSFORMADORES S.R.L.** - CUIT 30-51925561-4 con domicilio real y fiscal en calle Santa María N° 3694, (2000) Rosario Sud, Provincia de Santa Fe; bajo el N° 211, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos – 1600/14 Motores productores de energía – 1600/27 Postes para alumbrado (madera, hormigón); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO "EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO"

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados: **"EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO"**. Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14° inc. 11 y 12 y el Art. 16° de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32° LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019/261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pna-nexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta Porolli.- Secretaria.-

PULENTA POROLLI MARÍA CANDELARIA
Secretaria

P5/5

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **"ESPINA, HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11086/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESPINA, HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 16.094.879 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 28 de noviembre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113 cuyo juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su secretaria titular la Dra. Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **SILVA SILVA MARÍA ERCELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31759/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVA SILVA María Ercelina D.N.I. N° 12.174.565, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten Art. 683° de C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad y Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ALFREDO OSCAR FAUTRIER, D.N.I. N° M 8.208.054, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"FAUTRIER ALFREDO OSCAR S/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22062/25”.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MONSERRAT CANAL, D.N.I. N° 2.311.898 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CANAL MONSERRAT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 1931/25** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de octubre de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 164/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MARIANA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. “FIORENTINA 1” son: X= 4.618.124,00 Y= 2.642.672,00, LOTE: 35, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: “LOS CISNES” (Mat. 1055) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. FIORENTINA 1 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.622.529,00 Y: 2.644.500,00 B.X: 4.622.529,00 Y: 2.645.489,00 C.X: 4.619.474,00 Y: 2.648.411,00 D.X: 4.619.474,00 Y: 2.648.411,00, E.X: 4.618.435,00 Y: 2.648.411,00 F.X: 4.618.435,00 Y: 2.643.109,00 G.X: 4.616.453,00 Y: 2.643.109,00 H.X: 4.616.453,00 Y: 2.640.205,00 I.X: 4.618.700,00 Y: 2.640.205,00 J.X: 4.618.700,00 Y: 2.644.500,00 - Encierra una superficie de 1397Has. 88a. 27ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: “LOS CISNES” (Mat. 1055), “LA MARÍA” (MAT. 104), “1° DE MAYO”, “LOTES: 35-34-23, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte N° 944.498/MM/24 M.D. **“FIORENTINA 1”**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA NAUTO AYAMANTE, EMA EMELINA NAUTO y/o EMA EMELINA NAUTO AYAMANTE, 92.650.407 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados: **“NAUTO AYAMANTE, EMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° N-1511/2021)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de septiembre de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de



la causante MUÑOZ NORMA AYDA, D.N.I. N° 4.185.494, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MUÑOZ NORMA AYDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (EXPTE. N° 1877/24)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de junio de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 68/2025

Marcelo Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARRESSANE MAURICIO MANUEL, titular del D.N.I. N° 24.794.191, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"CARRESSANE MAURICIO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 23099"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 61/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"FONTECILLA ALEXIS GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20.773/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEXIS GABRIEL FONTECILLA, titular del D.N.I. N° 36.580.232A, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.); cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a Bull Adriana Elizabeth de D.N.I. 20.211.726 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Río Gallegos - Domicilio. Alberdi N° 202 - Localidad. Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Fecha: 03-12-2025

COENDA ANA MARÍA MERCEDES
Jefe de Agencia
CENTENO HORACIO MANUEL
Director Regional

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113

Río Gallegos, en los autos caratulados: **“VALENZUELA EULALIA CASILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.871/2025** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante, VALENZUELA EULALIA CASILDA D.N.I. F° 2.045.934.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NANCY CRISTINA ALMONACID ALMONACID, D.N.I. Argentino N° 18.863.602 y/o Cédula de Identidad o RUN de la República de Chile N° 9.144.980-3, y/o Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Santa Cruz N° 92.120 y/o D.N.I. N° 92.679.369 de la República Argentina, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“ALMONACID ALMONACID NANCY CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.020/2025** (Art. 683° del C.P.C. y C.)- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli -Juez Subrogante-, Secretaría Nro. UNO, sito en Pje. Kennedy, casas N° 3 y 4, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. HERRERA VICTOR IRINEO, D.N.I. 10.153.204 Y PAREDES ASENCIO EVIA ENEDINA, D.N.I. 18.766.353, en los autos caratulados: **“HERRERA VICTOR IRINEO Y PAREDES ASENCIO EVIA ENEDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 23.356/2025.-**

Publíquese edicto en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaría

P3/3

EDICTO N° 39/25

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“TOLABA, SILVANA VILMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 8577/25** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. TOLABA Silvana Vilma, D.N.I. N° 25.533.636, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 10 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaría

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **“MONSALVEZ CRISTINA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 10.927/2025**, cítese a los presuntos herederos de



MONSALVEZ CRISTINA INÉS D.N.I. N° 22.255.582 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 12 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 168/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA XXI" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 3 DE LA MINA "CLAUDITA II" (EXPEDIENTE N° 423.461/CS/10).- X: 4.621.777,00 Y: 2.574.104,00. LOTE: 07, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LOMA ALTA" (T° 23 F° 116 Finca 2452).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: A1.X: 4.620.220,00 Y: 2.580.206,00 B10.X: 4.620.220,00 Y: 2.584.170,00 C74.X: 4.615.883,00 Y: 2.584.170,00 D47.X: 4.615.883,00 Y: 2.571.816,00 E11.X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00 F29.X: 4.618.005,00 Y: 2.580.206,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS: 3.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 99Has. 54a. 48ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.499Has. 54a. 48ca. LOTE: N° 41-48-18, FRACCIÓN: "B"- "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia "DON JOSÉ MARÍA" (MAT. 733) y "VENTURA" (MAT. 1059-1060).- MINA: "**CLAUDITA XXI**" EXPEDIENTE N° 437.019/CS/17.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, cito en Pasaje Kennedy casa 03, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MALDONADO RODOLFO MARIANO D.N.I. 10.903.368 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: "**MALDONADO RODOLFO MARIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. **22900/2024**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alice Mireya Ávila, D.N.I. N° 8.212.213, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**ÁVILA ALICE MIREYA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. **N° 30847/25**".-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MONTAÑO ANTEZANA GUALBERTO Y SILVA SILVA MARGARITA REGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 31788/2025**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: MONTAÑO ANTEZANA GUALBERTO, C.I N° 59.017 y SILVA SILVA MARGARITA REGINA D.N.I. N° 13.186.713 y N° 92.023.154, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaria N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **“FAJARDO ROBERTO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 11258/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FAJARDO, ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 16.433.355 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 05 de diciembre de 2025.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUVENAL HUMBERTO PÉREZ VERA, DNI N° 18.781.818, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ VERA JUVENAL HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39841/2025**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de diciembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARCELINA GUTIÉRREZ D.N.I. N° F4.283.118 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“GUTIÉRREZ MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.370/2025** (Art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P2/3



EDICTO N° 170/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA VIII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.624.210,55 Y: 2.546.100,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.630.851,92 Y: 2.538.570,00 B5.X: 4.630.851,92 Y: 2.542.470,00 C25.X: 4.627.775,00 Y: 2.539.685,00 D22.X: 4.627.775,00 Y: 2.542.470,00 E21.X: 4.627.775,00 Y: 2.542.485,00 F16.X: 4.627.775,00 Y: 2.546.600,00 G44.X: 4.624.775,00 Y: 2.539.685,00 H46.X: 4.624.775,00 Y: 2.542.485,00 I54.X: 4.624.775,00 Y: 2.546.600,00 J56.X: 4.624.775,00 Y: 2.549.391,14 K65.X: 4.624.160,00 Y: 2.538.570,00 L57.X: 4.624.160,00 Y: 2.549.391,14.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y 1 (UNA) DEMASIA: 3.434Has 50a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 34Has. 50a 00ca.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 3.987Has. 00a 75ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lotes N° 10-09, Fracción: "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAGUNA BLANCA" (Mat. 1270) y "CERRO RUBIO".- MINA: "**CLAUDITA VIII**".- EXPEDIENTE N° 434.444/CS/16.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 064/2022 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE.- Fdo. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 72/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: "**MATA ARMAS SERGIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**". **EXPTE. N° 23.219**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO JOSÉ MATA ARMAS, titular del D.N.I. N° 95.980.533, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del CPCC); Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 71/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, sito en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Carasciolo CÓRDOBA, D.N.I. N° 6.949.582, en autos caratulados: "**CÓRDOBA FRANCISCO CARASCIOLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 23.205/2025** para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LLANQUINAO HILARIO FABIÁN, D.N.I.: 23.908.673, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LLANQUINAO HILARIO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE.**

N° 39.787/2025.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 25 de noviembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaría N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2), DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3) y Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"PADILLA VIOLETA NANCY C/MIÑO ROLANDO RAMÓN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPEDIENTE N° 10218/2025"**, ha ordenado la publicación del pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de MIÑO PADILLA ROLANDO GAEL, D.N.I. N° 56.823.913, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses -Conf. Art. 70° del C.C.C.N.-
LAS HERAS, 31 de octubre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por Subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. RIVAS ANASTACIO D.N.I. 10.586.551, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"RIVAS ANASTACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23420/25**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. EMILIO GARCÍA, D.N.I. 7.307.517 y DORA HAYDEE ORTEGA, LC 2.766.136, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"GARCÍA EMILIO Y ORTEGA DORA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21316/2021.-** Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 54/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PILAR NAVARRO Y MAS, D.N.I. N° 92.082.694, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"NAVA-**



RRO Y MAS PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.055/2025, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 14 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 59/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ANDREA LILIANA SEVA (D.N.I. N° 17.438.833), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SEVA ANDREA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.081/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 59/2025

Marcelo Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MERCEDES GILBERTO CASTRO, titular del D.N.I. N° 6.950.247, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“CASTRO MERCEDES GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE 23059**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 25 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 60/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VILLARROEL (D.N.I. N° 17.185.310), para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“VILLARROEL MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.057/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 26 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 64/2025

MARCELO SEBASTIAN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO GALBARINI, titular del D.N.I. N° 7.821.159, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GALBARINI EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23.123/2025**, que tramitan por ante Juzgado, Secreta-

ría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INES PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **"TREJO OSCAR ERNESTO y MUÑOZ MIJALICH DELIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31460/24**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TREJO OSCAR ERNESTO, D.N.I. N° 5.488.857 y MUÑOZ MIJALICH DELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.776.009, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaría

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO VEGA, D.N.I. N° 8.304.604, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VEGA ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38632/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"URRICHE JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23737/25)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS URRICHE (D.N.I. N° 24.744.505), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 12 de diciembre de 2025.-

MARSICANO NATALIA YANINA

Secretaría

P1/1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Tres a cargo de la Dra. Cecilia López, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Martin Lagos, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, en autos caratulados: **"PIÑERO DEMATTEIS BENJAMIN ALEJO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPTE. N° 8791/2025"**, la actora de autos, Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES DEMATTEIS, D.N.I. N° 30.330.440, quien actúa en representación de su hijo menor de edad BENJAMIN ALEJO PIÑERO DEMATTEIS, D.N.I. N° 53.865.905 - peticona la supresión del apellido paterno "PIÑERO", requiriendo permanezca en su lugar única-



mente el apellido materno, "DEMATTEIS". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2025.-

LAGOS EDGAR MARTÍN
Secretario

PM1/2

EDICTO N° 42 /2025

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quien en vida fueran Sr. Nicolás Segundo PARDO, D.N.I. N° 7.297.273 y Sra. Elsa del Carmen CASTRO, D.N.I. N° 3.860.462, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"PARDO, NICOLÁS SEGUNDO Y CASTRO, ELSA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8584/2025** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-
RÍO TURBIO, 17 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 55 a cargo del Dr. Pablo Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por dos días que en los autos caratulados **"Austral Construcciones S.A. s/quiebra s/incidente de distribución de fondos IV"** (Expte. N° 22216/2017/131) se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes.-

BUENOS AIRES, 16 de diciembre de 2025.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante JOSEFINA JUANA ZAGAME, D.N.I. F5.150.573, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ZAGAME JOSEFINA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4274/2025**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 12 de diciembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 15/01/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. **www.agustisubastas.com.ar**, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 12, MARTES

13 Y MIERCOLES 14 DE ENERO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual ALI, ANALIA GISELA / TOYOTA PICK UP HILUX 4X4 C/D DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI - C3/ DOMINIO AA948XL/ AÑO 2015 / BASE \$ 35357032,88/ NAVARRO, LISANDRO YAIR/ RENAULT SEDAN 5 PUERTAS CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK II/ DOMINIO NRM829 / AÑO 2014 / BASE \$ 9577421,01/ BARRIA, DENIS JULIÁN/ VOLKSWAGEN Sedan 5 Puertas GOL TREND CONFORTLINE 1.6 MSI/ DOMINIO AB691OE / AÑO 2017 / BASE \$ 3487338/ ROSALES MIGUEL ANGEL/ RENAULT sedan 5 puertas CLIO MIO 5P CONFORTABS ABCP/ DOMINIO OVX019 / AÑO 2015/ BASE \$ 19213275/ ARIAS, ROSALIA ELIZABETH/ PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 408 ALLURE 2.0N/ DOMINIO OWE679/ AÑO 2015 / BASE \$ 14737864,32/ GUTIERREZ MANUEL JESUS CHEVROLET Sedan 5 puertas SPIN 1.8 N 7P LTZ M/T/ DOMINIO AA388MJ / AÑO 2016 / BASE \$ 16735420,56/ GALVAN, SERGIO ALCIDES/ CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM18/ DOMINIO AB495PJ/ AÑO 2017/ BASE \$ 23928852,96 /AYLLON QUINTEROS, YESICA ISABEL /VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6/ DOMINIO KMH250/ AÑO 2011/ BASE \$ 4668571,44. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 06/01/2026 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 30 de diciembre, 2 y 5 de enero de 9 a 16 hs.: QUISPE BELKIS RUTH; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AD241OL; Base \$ 8.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/12/2025.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1



AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico N° 061-SEIA/HyE-2025 correspondiente al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del Proyecto **“CENTRO DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”** a desarrollarse en cercanías de la localidad de Las Heras – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P3/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. **solicita el permiso de captación de agua pública en S 46° 33´ 12” W 68° 55´ 50,1”**, Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-
P3/3

AVISO

INTERVENCIÓN 869/2024 YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico N° 093-SEIA/HyE-2025, correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“Central Térmica Río Turbio – 240 MW – 14 Mineros”**, ubicado en la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, tramitado bajo el Expediente N° 945.261/2025.-

En cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad competente, el presente aviso se publica por el término de tres (3) días, a fin de que los interesados puedan formular observaciones, opiniones y/o denuncias, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la última publicación.-
P2/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Energía y Minería Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del ETIA **“Perforación de los Pozos PHUE-850, PHUE-858, PHUE-888, PHUE-889 y Conversión del Pozo PHUE-885”** ubicado en el yacimiento Huetel, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P1/3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Energía y Minería Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“WF CS-BAT-8 expansión I”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, de-

berán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13 de diciembre de 2023, por Acta de Reunión de Socios y posterior Escritura otorgada ante mí bajo el N° 578 pasada al Folio 1117 de fecha 27 de diciembre de 2023 534 del Protocolo -2023- a mi cargo; se procedió a modificar el domicilio de la sede social de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **"TERRA GROUP S.R.L."** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: De acuerdo a lo expuesto, los socios deciden modificar el artículo segundo del estatuto social, a saber: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: EN ESTE ESTADO LOS SOCIOS EN FORMA UNÁNIME ACUERDAN: A) FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle Presidente Perón número 185 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"NUBE INGENIERIA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 16 de diciembre de 2025, por mi autorizada bajo el número 474 folio 1181 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a mi cargo, se constituyó la sociedad: **"NUBE INGENIERÍA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** ÁNGEL DEL ROSARIO GÓMEZ, 55 años, soltero, argentino, ingeniero de construcción, domiciliado en calle Lola Mora 74, departamento 2 de esta ciudad de Río Gallegos, D.N.I. 21.676.897, CUIL 20-21676897-4 y DANIEL ESTEBAN BISÑUK, 40 años, soltero, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Tripulantes de Fournier 2564 de esta ciudad de Río Gallegos, D.N.I. 31.803.212, CUIL 24-31803212-9; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Tripulantes de Fournier número 2564 de esta Ciudad. - **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Estudio, ensayo, proyecto, dirección, consultoría, gerenciamiento, y ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, ferrocarriles, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas, hidráulicas y de obras; b) Desarrollos digitales de: proyectos e implementación BIM (building information modeling), de familias BIM, de aplicaciones (software) c) Compra, venta, importación, exportación, distribución y alquiler de todo tipo de vehículos, utilitarios, maquinarias, motores, equipos, guinches, grúas, herramientas, accesorios, implementos de la construcción, ferretería, servicios o tecnología y todo demás elementos relacionados con sus actividades; d) Comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y propias, adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal y urbanizaciones como clubes de campo, country, y barrios cerrados; gestión de fideicomisos, aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente ma-



nera: Ángel Del Rosario Gómez: 3.000.000 acciones; Daniel Esteban Bisñuk: 3.000.000 acciones; y 25% integradas: Ángel Del Rosario Gómez: 750.000 acciones; Daniel Esteban Bisñuk: 750.000 acciones. **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ángel Del Rosario Gómez con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Daniel Esteban Bisñuk con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“WIND S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/12/2025 se constituyó la sociedad: “**WIND S.A.S.**” cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Juan Ignacio SEGUI, 49 años, nacido el 01 de noviembre de 1976, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco N° 436, de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 25.026.263, CUIT 23-25026263-9 y Leandro Gabriel ARIZMENDI, 48 años, nacido el 24 de marzo de 1977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Arsenio Tur N° 244, de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 25.026.530, CUIT 20-25026530-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Zapiola N° 1943, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la elaboración, procesamiento, industrialización, envasado, conservación, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos alimenticios cárnicos y sus derivados, fabricación e industrialización de subproductos incluyendo pero no limitándose a hamburguesas, embutidos, chacinados, productos congelados, alimentos preparados y alimentos de origen vegetal o mixto. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias, auxiliares o conexas con el objeto principal, tales como la adquisición, importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, equipos, tecnología y servicios vinculados con la industria alimentaria; el desarrollo y aplicación de procesos tecnológicos de innovación, control de calidad, logística, almacenamiento y distribución; la prestación de servicios de asesoramiento técnico, industrial y comercial relacionados con la producción y comercialización de alimentos; y la participación en programas de promoción industrial, alimentaria, de innovación tecnológica y PyME previstos por la legislación nacional o provincial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Juan Ignacio Segui: 2.000.000 acciones y Leandro Gabriel Arizmendi: 2.000.000 acciones; e integradas: en un 25%.- **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Ignacio Segui con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Leandro Gabriel Arizmendi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del Registro Notarial 35, de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 141 F° 356 del 21/10/2025 autorizado por el escribano Jorge Eduardo Nicolas Soldano Deheza, titular del registro notarial 1888 de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se constituyó la sociedad “**MD UNDERGROUND S.A.**”. Socios: **MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.**, CUIT 30-71224706-8, con domicilio legal en Pasaje Namuncurá N° 195, de esta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad con Estatuto social otorgado por E° 586 F° 1124 del 6/12/2011, autorizada por la escribana Gladis Bustos, titular de este registro notarial 46 de esta ciudad e inscripto en el Registro Público de Comercio por entonces dependiente del Juzgado Provincial número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, bajo el número 4225, Tomo LXXIII, Folio 25.482/25.486, el 29 de mayo de 2012 y **LATIN AMERICAN MINING SERVICES, LLC.** CUIT 30-71413365-5, con domicilio legal en calle Avenida Paula Albarracín de Sarmiento N° 481 -sur- Capital, de Juan San Juan, sociedad extranjera constituida bajo las leyes del Estado de Delaware y válidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio de la

Provincia de San Juan en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, acreditando la existencia de la sociedad con el certificado de constitución social por la resolución del Registro Público de comercio de San Juan de fecha 29 de junio de 2017, Juzgado Comercial Especial a cargo de Juez Dr. Javier Antoniö Vazquez por el cual se ordenó la inscripción en el Registro de Sociedades Varias y Otras bajo el N° 476.- **PLAZO:** 99 años.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) MINERÍA: La investigación, prospección, exploración y explotación de yacimientos minerales de cualquier naturaleza, tanto de aquellos descubiertos por la sociedad como de los que adquiera o cuya explotación contrate con terceros y con especial dedicación en la minería subterránea o “underground”. La investigación tecnológica aplicada al beneficio e industrialización de minerales de cualquier tipo y naturaleza. La instalación, operación y explotación de plantas de tratamiento, beneficio, transformación e industrialización de sustancias minerales, así como la comercialización, en estado natural o elaborado, de dichas sustancias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. b) PETROLERA: La exploración, explotación, tratamiento y comercialización de productos derivados de la industria petrolera; la prestación de servicios para la industria del petróleo y el gas, en cualquiera de sus etapas. c) SERVICIOS DE INGENIERÍA: La ejecución de trabajos de perforaciones, movimiento de suelos y topografía; la realización de cálculos técnicos y la dirección de proyectos vinculados a la minería, la industria y las obras civiles, hidráulicas, electrónicas, electromecánicas o de cualquier otro tipo, tanto en el ámbito público como privado, de manera individual o asociada a terceros, así como la prestación de servicios de asesoramiento técnico o profesional en general. d) COMERCIAL: La compraventa, permuta, importación y exportación de materiales, maquinarias, herramientas, insumos y productos, relacionados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social. e) TRANSPORTE: El transporte nacional e internacional de cargas líquidas, sólidas, combustibles y sustancias peligrosas, por cualquier vía habilitada. f) SERVICIOS AMBIENTALES: La prestación de servicios de saneamiento ambiental, recuperación de pasivos ambientales, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, conforme a la normativa vigente en la materia. La prestación de servicios de perforación de suelos, estudios del subsuelo y servicios conexos.- **FISCALIZACIÓN:** La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el artículo 284 de la ley 19.550.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 3765 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda la clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del presidente, corresponde al Vicepresidente, si lo hubiere, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. La representación en juicio de la Sociedad como actora, demandada, absolvente o en cualquier otro carácter, así como en cualquier instancia laboral, administrativa o judicial estará a cargo de cualquiera de los directores que indique el Directorio o de los apoderados que designe el Directorio con carácter general o especial. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no.- **SEDE SOCIAL:** Fijan la sede social en Pasaje Namuncurá 195, de esta ciudad.- **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** Se designa Presidente y Director Titular: Ignacio Adrián Lerer, argentino, nacido el 7 de abril de 1967, abogado, casado, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro 18.285.589, CUIT 20-18285589-9, con domicilio en la calle Zapata 266, Piso 4°B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vicepresidente y Directora Titular: María Alejandra Ochagavía, argentina, nacida el 16 de mayo de 1966, abogada, casada, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro 17.998.426, CUIT 27-17998426-7, con domicilio en la calle Arenales 1805, Piso 20°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Roberto Antonio Gerez, argentino, nacido el 17 de marzo de 1951, abogado, divorciado, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro 8.526.737, CUIT 20-8526737-0, con domicilio en la calle Pasaje Namuncura 195, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Directores Suplentes: Enrique Manuel Martín, argentino, nacido el 14 de mayo de 1957, empresario, casado, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro 13.107.190, CUIT 20-13107190-7, con domicilio en la calle Silvio Meglioli Oeste 1898, Provincia de San Juan y; María Verónica Laría Aranda, argentina, nacida el 25 de mayo de 1970, contadora, casada, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro 21.359.943, CUIT 27-21359943-2, con domicilio en la calle Sergio Boggian 4000, Provincia de San Juan.- **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- Capital: \$ 30.000.000.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg. 35

P1/1



AVISO MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL
"CITRINO S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de diciembre de 2025 se MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL de la sociedad: **"CITRINO S.R.L."** CUIT N° 30-71851037-2 cuyos datos son: **1.- Socios:** Luis Fabián GODOY, Documento Nacional de Identidad número 20.169.165, nacido 2 de febrero de 1968, argentino, divorciado, titular del Cuil número 20-20169165-7 y la señora Andrea María VALDEZ, Documento Nacional de Identidad 28.546.169, nacida el 29 de marzo de 1981, divorciada, argentina, titular del Cuil número 27-28546169-9, ambos domiciliados en domiciliada en calle Arturo Illia número 2615 de esta ciudad.- **2. Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- **3.- Sede social:** Maipú número 835 de la ciudad de Río Gallegos.- **4.- Modificación Objeto social:** Los socios deciden reemplazar íntegramente la cláusula TERCERA del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **1) COMERCIALES:** Realizar toda actividad vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, cartelería, propaganda, publicaciones, fotografía y diseño publicitario. Fabricación e industrialización de carteles, su remodelación, armado y mantenimiento de los mismos; desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital, y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación digital. La sociedad podrá comercializar, importar y/o exportar toda clase de mercaderías o productos relacionados con el objeto.- **2) TURISMO:** Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras.- **3) HOTELERÍA:** Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería.- **4) PUBLICIDAD:** Explotación del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse, impresión de folletos publicitarios, tótem publicitarios; producción, importación y exportación de material publicitario gráfico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria; explotación de espacios publicitarios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en el ámbito nacional o internacional; realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN:** comprendiendo la ejecución de obras civiles y comerciales, obras públicas y privadas, construcciones nuevas, ampliaciones, refacciones, remodelaciones, mantenimiento edilicio y trabajos de albañilería, hormigón, estructuras, instalaciones básicas y tareas complementarias vinculadas a la actividad constructiva.- **6) SERVICIOS GENERALES:** comprendiendo servicios de mantenimiento integral de edificios, predios e instalaciones, servicios de limpieza general e industrial, mantenimiento de espacios verdes, desmalezado, servicios de apoyo operativo y logístico, y toda otra prestación accesoria relacionada con la conservación y funcionamiento de inmuebles y espacios, ya sean públicos o privados.- **7) SERVICIOS AMBIENTALES:** comprendiendo servicios de limpieza en general, control de plagas, ambiental, saneamiento de suelos y superficies, gestión operativa de residuos no peligrosos, limpieza de áreas afectadas por contaminantes, saneamiento y remediación ambiental, mitigación y estudios de impactos ambientales, recuperación de áreas degradadas y ejecución de tareas ambientales complementarias, conforme a la normativa vigente." Dejan constancia los comparecientes que las demás cláusulas del Contrato Social permanecen inalteradas y plenamente vigentes.- Firmado Escribana María Belén García, Registro Notarial 63 - Río Gallegos.-

MARÍA BELÉN GARCÍA
Escribana Pública
Registro N° 63

P1/1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28/11/2024, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 641 del Protocolo -2025- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A.S. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** Roberto Adrián MENDEZ, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.325.006, CUIT N° 23-30325006-9, empresario,

soltero, con domicilio real en Barrio 2 de Abril Escalera 26 departamento B de esta ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz; y el señor Sergio Marcelo MOYA, argentino, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.537.507, CUIT N° 20-20537507-5, empresario, soltero, con domicilio en calle José Fuchs número 181 de esta ciudad de esta ciudad Caleta Olivia, Santa Cruz.- **2°) Denominación "TOBIMAX SAS".- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Comunicación en los medios digitales, radiales, televisivos. Publicidad en medios digitales, manejo de plataformas virtuales, dirección de diarios y revistas digitales, programas de comunicación en medios radiales y televisivos, distribución digital de contenido de multimedia a través de redes mediante pc (streaming), cobertura de eventos relacionado a la comunicación pública y privada, distribución de contenido y todo tipo de actividad relacionada a los medios de comunicación.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) El Capital Social** se fija en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Suscripción de las cuotas: 1) Roberto Adrián MENDEZ, suscribe Un mil (1.000) acciones; 2) Sergio Marcelo MOYA, suscribe Un mil (1.000) acciones.- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia la exhibición física que hacen en mi presencia; debiendo integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.- **6°) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de junio de cada año.** **7°) Que fijan la sede social, domicilio fiscal y legal en Escalera 26, Planta Baja Departamento B Barrio 2 de Abril de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.** **8°) Que designan los miembros del Órgano de Administración de la siguiente forma: Administrador titular: Roberto Adrian MENDEZ. Administrador suplente: Sergio Marcelo MOYA. Los designados aceptan los cargos.- 9°) Plazo de Duración:** Su plazo de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA "TECPE S.A."

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2025, a las 9.00 horas, en las Oficinas Administrativas de Tecpe S.A., sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presentes la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 horas, en el lugar supra indicado anteriormente, a fin de tratarse los siguientes temas que se enumeran a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Distribución de utilidades del ejercicio 2024.-
- 5) Autorización y aprobación para la CESIÓN de la acción de la Socia Marta Contreras.-
- 6) Autorización y aprobación para la VENTA de la acción del Socio Claudio Quiroga.-

Los señores Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo de Art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de diciembre de 2025.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación los Sres. Miembros del Directorio - Sr. MARIO ARIEL RUIZ - presidente; Sr. DANIEL CASAS - Vice presidente y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes estos designen con facultades de sustituir.-

MARIO ARIEL RUIZ
Presidente

P2/4

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S GRUPO WIMA S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO a la Razón Social “GRUPO WIMA S.A.”**, que se tramita bajo EX-2025-00043657- MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Veinticuatro (24) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-48798, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO IF-2025-00048798-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS/2025 FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00043657-. Que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur. Dependiendo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Intimación de Pago N° 583/25, de fecha 11/11/2025, realizada en la calle San Martín N° 1021, de la ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz Arts. 1°, 42°, 43° y 44°, Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo Art. 7°, Ley 20.744 Art. 128° y concordantes, a la R/S GRUPO WIMA S.A. - (CUIT N° 30-71178865-0) con domicilio legal en calle San Martín N° 1021, de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Pago fuera de término a los haberes del correspondiente Mes de OCTUBRE/2025 - Ley 20.744 Art. 128°.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes en la Ley N° 2450 y Ley N° 25.212, según consta en Acta de Inspección, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, por el término de Veinticuatro (24) horas hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S VILLEGAS LUIS ALFREDO

Hago saber Ud., que auto caratulados: **“VILLEGAS LUIS ALFREDO S/RECLAMO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO”**, que se tramita ante Ministerio de Trabajo, Seguridad Social bajo Expediente N° 535.367/2025, se ha dictado Disposición N° 843/25; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de diciembre de 2025, VISTO CONSIDERANDO: Que a fojas 02 obra Acta de Denuncia incoado por el señor Luis Alfredo VILLEGAS (D.N.I. N° 20.211.891) con domicilio en calle Pasaje Blas Parera N° 142, formulando reclamo laboral contra la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO (C.U.I.T. N° 30-70985207-4) con domicilio en Lisandro de la Torre N° 285/294 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que el señor VILLEGAS manifiesta que ingresó a trabajar el 01 de julio del año 2017 hasta el 25 de junio del 2025, desempeñándose como Radio operador; Que el objeto del reclamo es por despido incausado, diferencia de pago de liquidación final, entrega de documentación laboral certificación de servicios y remuneración, y certificado del Artículos 80° de la Ley N° 20.744; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso de la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que luego de varias audiencias, en acta de fecha 06 de agosto de 2025, ante las faltas injustificadas de la razón social denunciada, el señor VILLEGAS ratifica su reclamo laboral y solicita se den por decaído los derechos de la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO; Que a fojas 35 obran Dictamen N° 1032/DPAJ/2025 - IF-2025-00046254, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y en vista de las actuaciones, corresponde que el departamento de Cuantificaciones efectúe liquidación correspondiente a los rubros: Liquidación final Artículo 245° LCT, y se dicte laudo condenatorio contra la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO, a abonar la suma adeudada a favor del señor Luis Alfredo VILLEGAS; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente; Que la suma total adeudada es de \$ 5.459.675,75, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la



presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 2784/DPAJ/2025 - IF-2025-00050115-SANTACRUZ-DPAJMTSESS emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO D I S P O N E: 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO a la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO (C.U.I.T. N° 30-70985207-4) con domicilio en Lisandro de la Torre N° 285/294, a favor del señor Luis Alfredo VILLEGAS (D.N.I. N° 20.211.891) con domicilio en calle Pasaje Blas Parera N° 142, ambos de la ciudad de Río Gallegos en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-2°.- ABONAR la suma total adeudada de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.459.675,75), debiendo transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.-3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.-4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P2/3

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“SEGOCIA ISSAC EFRAIN S/RECLAMO LABORAL C/ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ.”, Expediente Administrativo N° 535.341/2025**, en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de informar que atento a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación programada para el día 04 de agosto del año 2025 a las 11:00 horas y habiéndose notificado fehacientemente de la misma mediante CD en fecha 04 de julio según consta a fs. 16; en audiencia del 01 de septiembre de 2025 a las 11:30, fehacientemente notificado por CD en 05 de agosto del año 2025 consta a fs. 19 es que se procede a dar por Decaído los Derechos; ello en conformidad de los establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 2.450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: “Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E.y.S.S.

P1/3

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
Sra. ALDANA GRILLO

Hago saber Ud., que auto caratulados: **“SRA. ALDANA GRILLO Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL POR LIQUIDACION FINAL CONTRA EMPRESA MACRO SERVICIOS SRL.”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 533.695/2024, se ha dictado Disposición N° 0326/25; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de julio del 2025: Que mediante Disposición SET-N° 0133/2.025, se propició a DICTAR LAUDO CONDENATORIO a la empresa “MACRO SERVICIOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70833122-4), a fin de abonar las diferencias salariales, conforme a lo establecido en los Artículos 7° y 12° de la Ley Provincial N° 2450, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, por la suma total de \$ 19.359.552,23, a razón del siguiente detalle: Aldana GRILLO (D.N.I. N° 36.745.734) – 36 Horas semanales – Fecha de Ingreso: 06/07/2023, la suma de \$ 1.890.410,35; Valeria Soledad GAMARRA (D.N.I. N° 35.570.008) – 36 Horas semanales – Fecha de Ingreso: 22/05/2023, la suma de \$ 1.890.410,35; Julio Armando GUENUL SILVA (D.N.I. N° 18.803.482) – 44 Horas semanales – Fecha de Ingreso: 01/12/2006, la suma de \$ 15.578.731,53; Que a fojas 117/126, el abogado Juan Pablo CODINO, en su carácter de letrado apoderado de la empresa **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**, con domicilio procesal constituido en Av. San Martín N° 608 – 1° Piso – Oficina 2, solicita que se tenga por interpuesto el recurso de nulidad y/o apelación, se dé por cumplido en debido tiempo y forma la caución real, y se eleve las actuaciones al Juzgado Civil local en turno, a los fines de la sustanciación de los recursos interpuestos solicitando a V.S., tenga por denunciado el domicilio electrónico, tenga presente la Reserva Federal y resuelva oportunamente anular la disposición en crisis y/o hacer lugar al recurso de apelación interpuesto; Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1528/DPAJ/2025, solicitando en principio dar tratamiento al Recurso de Nulidad presentado por la empresa **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”**; Que se considera inadmisibles del recurso planteado por la demandada, no parece procedente la vía recursiva intentada por la empresa “MACRO SERVICIOS S.R.L.”, por cuanto la Disposición cuestionada no resulta

pasible de ser impugnada; Que la Ley Provincial N° 2450, de procedimiento Administrativo Laboral, en su Artículo 71° reza: "...Los actos, resoluciones y disposiciones de la autoridad administrativa laboral no serán susceptibles de otros recursos que los expresamente establecidos en la presente ley...", siendo admisible en consecuencia solamente el Recurso de Apelación; Que el recurso de nulidad interpuesto carece de fundamento jurídico para su procedencia, limitándose la denunciada a señalar que el acto administrativo atacado carece de motivación y fundamentación sin especificar de manera concreta la vulneración de derechos que le produce el instrumento administrativo, limitándose a enunciar discrepancias subjetivas; Que existe una errónea interpretación de la Ley Provincial N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral, ya que no existe el agotamiento de plazos procesales indicado por la actora; Que el plazo establecido por el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 2450, bajo ningún sentido se refiere al periodo que debe durar el procedimiento administrativo (el cual se encuentra Cde. Expte. N° 533.695/MTESS/2.024. regulado por la Ley N° 1260 y su Decreto Reglamentario), si no por el contrario hace mención al plazo mínimo y máximo que tiene la Autoridad Laboral para emitir el laudo correspondiente, una vez que se clausura la etapa probatoria; Que no existe agotamiento de plazos como lo indica la denunciada, existiendo un error en la interpretación de la norma; Que respecto a la intervención del Consejo Provincial de Educación en el presente proceso, no resulta más que un artilugio procesal utilizado por "MACRO SERVICIOS", a los fines de dilatar el proceso y deslindarse de responsabilidades que le son propias a la empresa, toda vez que ha sido tratado en el trámite administrativo, respetándose en todo momento el debido proceso; Que el recurso incoado no contiene una crítica razonada y concreta de la Disposición puesta en crisis y no realiza un análisis pormenorizado ni indica sus presuntos defectos; Que en este orden de ideas, no se puede acusar que la Disposición es arbitraria, si no indica cuales son los presuntos defectos ni impugna sus fundamentos legales. Se requiere así una articulación seria y fundada, concreta y objetiva de los errores de la Disposición que se pretende atacar, punto por punto, y una demostración de los motivos para considerar que ella es errónea; Que las causales de nulidad deben estar debidamente fundamentadas y ser objetivas, vinculándose exclusivamente a las irregularidades previstas por la ley, tales como la violación al debido proceso, falta de competencia del órgano administrativo, o contradicción con el orden público. Ninguna de estas causales se acredita en autos; Que la parte recurrente no ha logrado demostrar, de manera objetiva y concreta, que el laudo impugnado incurra en alguna de las causales previstas en la norma; Que en atención al principio de seguridad jurídica y la autonomía del arbitraje, los laudos arbitrales son vinculantes y adquieren carácter definitivo salvo que se acredite fehacientemente una causal de nulidad. En este caso, el análisis del laudo impugnado no revela ninguna vulneración de las garantías procesales ni trasgresión a normas de orden público; Que ahora bien, respecto al Recurso de Apelación, si bien fue interpuesto en el plazo de ley, no se ha dado cumplimiento con el pago de la caución requerido por la norma; Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral N° 2450, por lo cual corresponde dictar el presente Instrumento Legal; Que nada obsta para proceder en consecuencia; Que atento al Dictamen N° 1.678/DPAJ/2.025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 134, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO D I S P O N E: 1°.- RECHAZAR el recurso de Nulidad y Apelación interpuesto por el apoderado de la empresa "MACRO SERVICIOS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70833122-4), Juan Pablo CODINO T° VII F° 9 TSJSC, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- 2°.- DEJAR FIRME la Disposición SET-N° 0133 emitida el día 19 de mayo del año 2025, Cde. Expte. N° 533.695/MTESS/2.024.-mediante la cual se dispuso a Dictar Laudo Arbitral, Condenando e Intimando a la empresa "MACRO SERVICIOS S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70833122-4).- 3°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificara a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S EMILSE GEORGINA VELÁSQUEZ

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**PANTOJA DANIEL DAVID S/RECLAMO LABORAL C/EMILSE GEORGINA VELAZQUEZ**", Expediente : **EX -2025-00051784**, a los fines de notificarlo a concurrir a esta Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.- Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día para el día Miércoles 04 de febrero de 2025 a las 12:00 horas.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3



DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA
Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)
Asiento N° 02RDA
Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)
Asiento N° 03RDA
Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)
Asiento N° 04RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)
Asiento N° 05RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)
Asiento N° 07RDA
Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)
Asiento N° 09RDA
Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.356.232)
Asiento N° 12RDA
Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)
Asiento N° 14RDA
Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)
Asiento N° 17RDA
Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)
Asiento N° 19RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)
Asiento N° 20RDA
Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)
Asiento N° 21RDA
Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)
Asiento N° 22RDA
Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)
Asiento N° 24RDA
Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)
Asiento N° 25RDA
Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)
Asiento N° 27RDA
Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)
Asiento N° 28RDA
Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)
Asiento N° 30RDA
Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)
Asiento N° 32RDA
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)
Asiento N° 33RDA
Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)
Asiento N° 34RDA
Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)
Asiento N° 35RDA
Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (D.N.I. N° 31.751.046)
Asiento N° 39RDA
Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)
Asiento N° 41RDA
Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)
Asiento N° 42RDA
Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)
Asiento N° 45RDA
Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067)
Asiento N° 46RDA
Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)
Asiento N° 48RDA
Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)
Asiento N° 49RDA
Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)
Asiento N° 51RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)
Asiento N° 53RDA
Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)
Asiento N° 55RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (D.N.I. N° 26.067.531)
Asiento N° 56RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)
Asiento N° 57RDA
Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)
Asiento N° 58RDA
Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)
Asiento N° 59RDA
Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)
Asiento N° 60RDA
Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)
Asiento N° 61RDA
Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)
Asiento N° 62RDA
Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)
Asiento N° 63RDA
Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)
Asiento N° 64RDA
Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)
Asiento N° 65RDA
Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)
Asiento N° 67RDA
Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)
Asiento N° 69RDA
Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 27.353.475)
Asiento N° 70RDA
Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)
Asiento N° 71RDA
Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)
Asiento N° 72RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)
Asiento N° 73RDA
Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141)
Asiento N° 75RDA
Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)
Asiento N° 76RDA
Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (D.N.I. N° 21.890.710)
Asiento N° 80RDA
Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)
Asiento N° 81RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)
Asiento N° 82RDA
Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)
Asiento N° 83RDA
Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (D.N.I. N° 29.574.835)
Asiento N° 84 RDA
Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)
Asiento N° 86RDA
Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)
Asiento N° 87RDA
Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)
Asiento N° 88RDA
Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (D.N.I. N° 29.074.279)
Asiento N° 89RDA
Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)
Asiento N° 91RDA
Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)
Asiento N° 92RDA
Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)
Asiento N° 94RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)
Asiento N° 95RDA
Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)
Asiento N° 97RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826)



Asiento N° 98RDA
Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)
Asiento N° 100RDA
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)
Asiento N° 101RDA
Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)
Asiento N° 102RDA
Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)
Asiento N° 103RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.725.468)
Asiento N° 104RDA
Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (D.N.I. N° 31.106.155)
Asiento N° 105RDA
Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (D.N.I. N° 28.004.835)
Asiento N° 106RDA
Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)
Asiento N° 107RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.339.720)
Asiento N° 108RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (D.N.I. N° 27.553.261)
Asiento N° 110RDA
Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092)
Asientos N° 111/112RDA
Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)
Asiento N° 113RDA
Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978)
Asiento N° 114RDA
Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697)
Asiento N° 115RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148)
Asiento N° 116RDA
Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)
Asiento N° 118RDA
Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)
Asiento N° 119RDA
Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)
Asiento N° 121RDA
Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)
Asiento N° 123RDA
Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)
Asiento N° 125RDA
Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)
Asiento N° 126RDA
Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)
Asiento N° 127RDA
Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)
Asiento N° 128RDA
Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)
Asiento N° 130RDA
Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)
Asiento N° 131RDA
Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)
Asiento N° 133RDA
Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)
Asiento N° 135RDA
Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)
Asiento N° 136RDA
Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)
Asiento N° 138RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)
Asiento N° 140RDA
Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)
Asiento N° 143RDA
Deudor Alimentario: Julio César CANO (D.N.I. N° 13.708.818)
Asiento N° 144RDA
Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)
Asiento N° 145RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)
Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)
Asiento N° 148RDA
Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (D.N.I. N° 26.976.133)
Asiento N° 150RDA
Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)
Asiento N° 153RDA
Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)
Asiento N° 154RDA
Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)
Asiento N° 155RDA
Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)
Asiento N° 157RDA
Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)
Asiento N° 158RDA
Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)
Asiento N° 159RDA
Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)
Asiento N° 160RDA
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)
Asiento N° 161RDA
Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)
Asiento N° 162RDA
Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)
Asiento N° 163RDA
Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)
Asiento N° 164RDA
Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)
Asiento N° 165RDA
Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITTEZ (D.N.I. N° 30.691.680)
Asiento N° 167RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)
Asiento N° 171RDA
Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)
Asiento N° 172RDA
Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)
Asiento N° 173RDA
Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)
Asiento N° 174RDA
Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.558.211)
Asiento N° 176RDA
Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)
Asiento N° 177RDA
Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)
Asiento N° 178RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)
Asiento N° 180RDA
Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)
Asiento N° 181RDA
Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)
Asiento N° 182RDA
Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)
Asiento N° 184RDA
Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)
Asiento N° 186RDA
Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)
Asiento N° 187RDA
Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)
Asiento N° 188RDA
Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)
Asiento N° 189RDA
Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I. N° 18.809.476)
Asiento N° 191RDA
Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)
Asiento N° 192RDA
Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)
Asiento N° 195RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)
Asiento N° 196RDA
Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)



Asiento N° 197RDA

**Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)**

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200 RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENITEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CÁRDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)
Asiento N° 241RDA
Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)
Asiento N° 242RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)
Asiento N° 243RDA
Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)
Asiento N° 244RDA
Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)
Asiento N° 245RDA
Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)
Asiento N° 247RDA
Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)
Asiento N° 248RDA
Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)
Asiento N° 250RDA
Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)
Asiento N° 252RDA
Deudor Alimentario: Juan Manuel SORROSUA (D.N.I. N° 36.105.755)
Asiento N° 254RDA
Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)
Asiento N° 255RDA
Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)
Asiento N° 256RDA
Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)
Asiento N° 257RDA
Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)
Asiento N° 259RDA
Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)
Asiento N° 261RDA
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)
Asiento N° 263RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)
Asiento N° 264RDA
Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)
Asiento N° 265RDA
Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)
Asiento N° 266RDA
Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)
Asiento N° 267RDA
Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)
Asiento N° 268RDA
Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)
Asiento N° 270RDA
Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N° 41.748.056)
Asiento N° 271RDA
Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)
Asiento N° 272RDA
Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)
Asiento N° 273RDA
Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)
Asiento N° 274RDA
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)
Asiento N° 275RDA
Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)
Asiento N° 276RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)
Asiento N° 277RDA
Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)
Asiento N° 278RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)
Asiento N° 279RDA
Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)
Asiento N° 280 RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)
Asiento N° 281 RDA
Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)
Asiento N° 282 RDA



Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)
Asiento N° 283RDA
Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)
Asiento N° 284RDA
Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)
Asiento N° 285RDA
Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)
Asiento N° 286RDA
Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)
Asiento N° 287RDA
Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)
Asiento N° 288RDA
Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)
Asiento N° 289RDA
Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)
Asiento N° 291RDA
Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)
Asiento N° 292RDA:
Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (D.N.I. N° 38.793.200)
Asiento N° 293RDA
Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)
Asiento N° 294RDA
Deudor Alimentario: César Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)
Asiento N° 295RDA
Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)
Asiento N° 296RDA
Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERÓNIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)
Asiento N° 298RDA
Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)
Asiento N° 299RDA
Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)
Asiento N° 300RDA
Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)
Asiento N° 301RDA
Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)
Asiento N° 302RDA
Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)
Asiento N° 305RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)
Asiento N° 307RDA
Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)
Asiento N° 308 RDA
Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)
Asiento N° 309RDA
Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)
Asiento N° 310RDA
Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)
Asiento N° 311RDA
Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)
Asiento N° 312RDA
Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.447.346)
Asiento N° 313RDA
Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)
Asiento N° 315RDA
Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)
Asiento N° 316RDA
Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)
Asiento: N° 317RDA
Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)
Asiento: N° 318RDA
Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)
Asiento N° 319RDA
Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)
Asiento N° 321RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)
Asiento N° 322RDA
Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323RDA
Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324 RDA
Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)
Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)
Macarena Vanesa VELÁSQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)

Asiento N° 325RDA
Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326RDA
Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA (D.N.I. N° 28.467.083)

Asiento N° 327RDA
Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328RDA
Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329RDA
Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330RDA
Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331RDA
Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332RDA
Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333RDA
Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 335RDA
Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 337RDA
Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 338RDA
Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339RDA
Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340RDA
Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341RDA
Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342RDA
Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NÚÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343RDA
Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen ARÉVALO (D.N.I. N° 21.117.101)

Asiento N° 344RDA
Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345RDA
Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346RDA
Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347RDA
Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

Asiento N° 348RDA
Deudor Alimentario: Cristofer Nicolás ALARCÓN GUERRERO (D.N.I. N° 37.664.890)

Asiento N° 349RDA
Deudor Alimentario: Ubaldino César ITURRA (D.N.I. N° 22.568.720)
César Oscar ITURRA (D.N.I. N° 35.693.482)

Asiento N° 352RDA
Deudor Alimentario: Maiquel TARRAGA CAMACHO (D.N.I. N° 96.039.961)

Asiento N° 353RDA
Deudor Alimentario: Jorge Andrés LINCOMAN VERA (D.N.I. N° 92.959.820)

Asiento N° 354RDA
Deudor Alimentario: Héctor Marcelo VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.385.207)

Asiento N° 356 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Gabriel PRONSATTO (D.N.I. N° 25.433.598)

Asiento N° 358RDA
Deudor Alimentario: Juan Alberto ESQUIVEL (D.N.I. N° 31.808.049)

Asiento N° 359RDA
Deudor Alimentario: Gilmar CLAROS FERRER (D.N.I. N° 94.772.867)

Asiento N° 360RDA
Deudor Alimentario: Héctor David MORALES (D.N.I. N° 28.303.595)

Asiento N° 361RDA
Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)



Asiento N° 362RDA
Deudor Alimentario: Eladio LÓPEZ (D.N.I. N° 27.954.978)
Asiento N° 363RDA
Deudor Alimentario: Pablo Cesar ZÚÑIGA MELO (D.N.I. N° 92.703.408)
Asiento N° 364RDA
Deudor Alimentario: Guillermo Francisco MUÑOZ (D.N.I. N° 17.549.759)
Asiento N° 365RDA
Deudor Alimentario: Francisco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)
Asiento N° 366RDA
Deudor Alimentario: Héctor Sebastián OYARZO (D.N.I. N° 36.107.214)
Asiento N° 367RDA
Deudor Alimentario: Nahuel Iván RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 39.940.670)
Asiento N° 368RDA
Deudor Alimentario: Iván Martín FECHA (D.N.I. N° 34.368.348)
Asiento N° 369RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Martín MARTÍNEZ (D.N.I. N° 36.745.628)
Asiento N° 370RDA
Deudor Alimentario: Héctor Gabriel OLAVARRÍA (D.N.I. N° 39.883.956)
Asiento N° 371RDA
Deudor Alimentario: Ricardo David VAZQUEZ MATUS (D.N.I. N° 93.720.929)
Asiento N° 372RDA
Deudor Alimentario: Luis Alberto LEIRIA (D.N.I. N° 32.281.650)
Asiento N° 373RDA
Deudor Alimentario: Hugo Andrés MARTEL (D.N.I. N° 29.294.232)
Asiento N° 374RDA
Deudor Alimentario: Jorge Pablo GAVRILOFF (D.N.I. N° 31.325.212)
Asiento N° 375RDA
Deudor Alimentario: Exequiel ARIAS (D.N.I. N° 34.715.006)
Asiento N° 376RDA
Deudor Alimentario: Reynaldo CRUZ CARDOZO (D.N.I. N° 94.525.995)
Asiento N° 377RDA
Deudor Alimentario: Facundo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.171.024)
Asiento N° 378RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Emanuel PÉREZ MILLÁN (D.N.I. N° 35.570.792)
Asiento N° 379RDA
Deudor Alimentario: Juan José MARASSI (D.N.I. N° 25.537.469)
Asiento N° 380RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Agustín GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)
Asiento N° 381RDA
Deudor Alimentario: Néstor Fabián MIROL (D.N.I. N° 17.546.686)
Asiento N° 382RDA
Deudor Alimentario: Ángel Ricardo OJEDA (D.N.I. N° 26.324.274)
Asiento N° 383RDA
Deudor Alimentario: Jorge Eduardo IGOR (D.N.I. N° 35.047.100)
Asiento N° 384RDA
Deudor Alimentario: Adrián Gustavo LUJÁN (D.N.I. N° 24.825.465)
Asiento N° 385RDA
Deudor Alimentario: Thorwald Manfred FUGELLIE HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 38.325.443)
Asiento N° 386RDA
Deudor Alimentario: Javier Andrés VELAZQUEZ (D.N.I. N° 26.387.362)
Asiento N° 387RDA
Deudor Alimentario: Víctor Ramón GARAY ARGUELLO (D.N.I. N° 94.107.103)
Asiento N° 388RDA
Deudor Alimentario: Gastón Nicolás CAPPELLETTI (D.N.I. N° 32.575.086)
Asiento N° 389RDA
Deudor Alimentario: Felipe Agustín PERALTA (D.N.I. N° 36.314.843)
Asiento N° 390RDA
Deudor Alimentario: Melody Brenda (D.N.I. N° 36.720.099)
Asiento N° 391RDA
Deudor Alimentario: Segundo Adrián TRUJILLO (D.N.I. N° 29.493.743)
Asiento N° 392RDA
Deudor Alimentario: Kevin Jonathan RUEDA (D.N.I. N° 43.326.664)
Yuzed RUEDA GUZMÁN (D.N.I. N° 93.978.650)
Sandra Sebastiana CASTRO ACOSTA (D.N.I. N° 93.978.656)
Asiento N° 393RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Horacio LÓPEZ (D.N.I. N° 32.922.603)
Asiento N° 394RDA
Deudor Alimentario: Matías Agustín VIERLICH (D.N.I. N° 38.703.370)
Asiento N° 395RDA

Deudor Alimentario: Misael Ananias DELGADO (D.N.I. N° 36.783.032)
Asiento N° 396RDA
Deudor Alimentario: Carlos Cristian CÁRCAMO PERALTA (D.N.I. N° 94.129.671)
Asiento N° 397RDA
Deudor Alimentario: Juan Rodolfo CRUZ CID (D.N.I. N° 18.748.006)
Asiento N° 398RDA
Deudor Alimentario: Rubén Antonio RIVAS (D.N.I. N° 27.739.646)
Asiento N° 399RDA
Deudor Alimentario: Leandro Sebastián NAVARRO (D.N.I. N° 39.204.600)
Asiento N° 400RDA
Deudor Alimentario: Pablo Gabriel LA ROSA (D.N.I. N° 26.199.694)
Asiento N° 401RDA
Deudor Alimentario: Braian Andrés CASTILLO (D.N.I. N° 39.883.292)
Asiento N° 402RDA
Deudor Alimentario: Franco Emanuel CHOQUE (D.N.I. N° 34.771.844)
Asiento N° 403RDA
Deudor Alimentario: Nelson Crisanto JARA SALGADO (D.N.I. N° 34.712.967)
Asiento N° 404RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro GARTNER (D.N.I. N° 31.366.037)
Asiento N° 405RDA
Deudor Alimentario: Jorge Manuel ELLIOT (D.N.I. N° 27.970.857)
Asiento N° 406RDA
Deudor Alimentario: Pablo Agustín GÓMEZ ROMANO (D.N.I. N° 36.863.744)
Asiento N° 407RDA
Deudor Alimentario: Humberto Luis ERAZO (D.N.I. N° 14.303.692)
Asiento N° 408RDA
Deudor Alimentario: Gabriel Pedro FRACASSO GONZÁLEZ (D.N.I. N° 41.436.012)
Asiento N° 409RDA
Deudor Alimentario: Denis Antonio ÁVALOS (D.N.I. N° 36.808.768)
Asiento N° 410RDA
Deudor Alimentario: Jonathan Gerardo SÁNCHEZ (D.N.I. N° 35.604.289)
Asiento N° 411RDA
Deudor Alimentario: César Maximiliano MONTERISI (D.N.I. N° 27.417.898)
Asiento N° 412RDA
Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)
Asiento N° 413RDA
Deudor Alimentario: Fernando Andrés SAEZ (D.N.I. N° 36.709.673)
Asiento N° 414RDA
Deudor Alimentario: Paulo Ariel VERA (D.N.I. N° 29.921.518)
Asiento N° 415RDA
Deudor Alimentario: Simón Adolfo JAIME (D.N.I. N° 30.061.034)
Asiento N° 416RDA
Deudor Alimentario: Alfredo Martín CALIVA (D.N.I. N° 23.956.807)
Asiento N° 417RDA
Deudor Alimentario: Alexander Andrés MUÑOZ (D.N.I. N° 31.838.316)
Asiento N° 418RDA
Deudor Alimentario: Leandro Amauri RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 32.337.513)
Asiento N° 419RDA
Deudor Alimentario: Daniel Alfredo ROBACIO (D.N.I. N° 28.657.783)
Asiento N° 420RDA
Deudor Alimentario: José Julián CARRIZO (D.N.I. N° 11.982.900)
Asiento N° 421RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Fabián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.383.614)
Asiento N° 422RDA
Deudor Alimentario: Gabriel MIRANDA (D.N.I. N° 44.665.381)
Asiento N° 423RDA
Deudor Alimentario: Natividad Milagros SÁNCHEZ GUERRERO (D.N.I. N° 42.358.874)
Asiento N° 424RDA
Deudor Alimentario: Sebastián Daniel ALVE (D.N.I. N° 36.614.658)
Asiento N° 425RDA
Deudor Alimentario: Juan Ignacio OSUNA (D.N.I. N° 29.537.011)
Asiento N° 426RDA
Deudor Alimentario: Roberto Guido SÁNCHEZ (D.N.I. N° 26.445.821)

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a Distritos SPSE, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.394.684.955,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 24/SP/2025**, con el objeto de **“MATERIALES ELÉCTRICOS LÍNEA EN 33 KV PARQUE FOTOVOLTAICO”** con destino a Distritos SPSE Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 536.798.447,45) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE PAC 18 PARA PLANTA POTABILIZADORA”** con destino a Distritos SPSE Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 847.847.000,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 636.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 26/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN OCHO CAMIONETAS 0KM 4X4 DOBLE CABINA”** con destino a Distritos SPSE, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 20 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 586.185.984,72) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2025**, con el objeto de **“MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA ZONA EL CORDÓN”** con destino a Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 674.214.489,95) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 28/SP/2025**, con el objeto de **“MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA ZONA RÍO DESEADO”** con destino a Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 674.214.489,95) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2025.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4 CON POTENCIA DE 94 HP MÍNIMO Y UNA MICHARGADORA DE 74 HP CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1200 KG, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 0/100 (\$ 323.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: TOMA DE USADOS Y EL SALDO CONTRA ENTREGA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CON 0/100. (\$ 323.000,00).-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: INMEDIATO - EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: DIRECCIÓN DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -

Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 23 DE ENERO DE 2026 -

12,00 HORAS.-

P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN – UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.144.240.219,94 **Plazo:** 6 meses.-
Fecha de Apertura: 16/01/2026 **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.716.360.329,91.-
Garantía de Oferta: \$ 11.442.402,20.-
Valor del Pliego: \$ 1.144.240,22.-
Venta de Pliegos a partir: 22/12/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consulta de Pliego: www.contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones
Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.
Email: diseño.iduv.2025@gmail.com

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.397.156.743,24 **Plazo:** 12 meses.-
Fecha de Apertura: 22/01/2026 **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.397.156.743,24.-
Garantía de Oferta: \$ 13.971.567,43.-
Valor del Pliego: \$ 1.397.156,74.-
Venta de Pliegos a partir: 29/12/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consulta de Pliego: www.contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones
Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.
Email: diseño.iduv.2025@gmail.com

P1/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25
“OBRAS DE LIMPIEZA Y DEFENSAS RÍO LOS ANTIGUOS/RÍO JEINIMENI”.-
APERTURA DE OFERTAS: 11 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, SITO EN CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 592.000,00. EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA - COMODORO RIVADAVIA N° 185 - C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: compras@enermin.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:
[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO

1164/25.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0988 - 0989 - 0993 - 0994 - 0995 - 0999/25.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

275 - 276 - 277 - 278 - 279/HCD/25 - 377 - 381 - 382 - 386 - 387/MS/25 - 124 - 125- 129 - 131 - 1214/IDUV/25.- Págs. 4/9

DECLARACIONES

149 - 150 - 151 - 152 - 153/HCD/25.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247/MEFI-SCCP/25.- Págs. 12/15

EDICTOS

EBEN-EZER S.A.S. - ESPINA - SILVA SILVA - FAUTRIER - CANAL MONSERRAT - ETO. NRO. 164(MAN. DE DESC.)/25 - NAUTO AYAMANTE - MUÑOZ - CARRESSANE - FONTECILLA - AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO - VALENZUELA - ALMONACID ALMONACID - HERRERA Y PAREDES - TOLABA - MONSALVEZ - ETO. N° 168(PET. DE MEN.)/25 - MALDONADO - AVILA - MONTAÑO Y SILVA - FAJARDO - PEREZ VERA - GUTIÉRREZ - ETO. NRO. 170(PET. DE MEN)/25 - MATA - CÓRDOBA - LLANQUINAO - PADILLA C/MIÑO - RIVAS - GARCÍA Y ORTEGA - NAVARRO Y MAS - SEVA - CASTRO - VILLARROEL - GALBARINI - TREJO Y MUÑOZ - VEGA - URRICHE - PIÑERO DEMATTEIS - PARDO Y CASTRO - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. /INC. DISTRIB. FONDOS IV - ZAGANE- BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. - FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- Págs. 16/27

AVISOS

CENTRO DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - DPRH/ SOL. PERM. DE CAPT. DE AGUA S 46° 33´ 12" W 68° 55´ 50,1" - CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO - MEYM/PERF. DE POZOS PHUE-850,PHUE-888... - EIA. WF CS-BAT-8 EXPANSIÓN I - TERRA GROUP S.R.L. - NUBE INGENIERIA S.A.S. - WIND S.A.S. - MD UNDERGROUND S.A. - CITRINO S.R.L. - TOBIMAX S.A.S.- Págs. 28/33

CONVOCATORIA

TECPE S.A.- Pág. 34

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

R/S GRUPO WIMA S.A. - R/S VILLEGAS LUIS ALFREDO - SEGOCIA S/RECLAMO LABORAL C/ FERNÁNDEZ ANDREAS ANTONIO - GRILLO ALDANA Y OTROS -R/S EMILSE G. VELASQUEZ.- ... Págs. 35/37

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS.- Págs. 38/47

LICITACIONES

23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28/SP/25 - 26 - 27/IDUV/25 - 01/MEYM/25 - 20/MEC/25.- Págs. 48/51